

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46142 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal N°1026/11 (NIG: 2906742M20110001134) referente al deudor Somar Málaga, S.A. con CIF A-29127461, por auto de fecha 2 de diciembre de 2020 se ha acordado la conclusión del concurso por por insuficiencia de masa activa para el pago de todos los créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento y cesando el Administrador Concursal en su cargo. También se acuerda la extinción de la sociedad. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 3 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200061740-1